Municipalidad de Aguaray
Av. Sarmiento N° 300 esq. Arenales - Tel. 03873 - 460796/064
Aguaray - Pcia. Salta – Rep. Argentina
Mail: muniaguaray@gmail.com

MUNICIPALIDAD Aguaray

Aguaray(s), 05 ABR 2022 .-

RESOLUCIÓN Nº 0624-022

Visto:

La sanción de la Ordenanza Nº05-022 que fuera aprobada por el Concejo Deliberante de nuestra Ciudad y que registra ingreso al Despacho de éste Ejecutivo Municipal, bajo Expte. Nº2.007-022 con fecha 05-04-022; y

Considerando:

Que, por medio de la misma el Concejo Deliberante dio aprobación al Proyecto girado al Órgano Legislativo Municipal, a través del Expte. Nº082-022 de fecha 17-03-022 mediante el cual se impulsa la aceptación de donación del Inmueble – Matricula Nº23.552 – Fracción "a" y "b· respectivamente propiedad del Yacimientos Petrolíferos Fiscales, cuyas superficie se encuentran detalladas en la Cédula Parcelaria pertinente.

Que, a los fines de proseguir con las gestiones traslativas de dominio a favor de nuestro Municipio, corresponde sancionar el presente acto resolutivo de promulgación de la citada norma legislativa.

Que, en uso de las facultades establecidas en la Carta Orgánica Municipal – Ley Nº7.936- Art. 36 – Inciso 4: "Promulgar, publicar, cumplir y hacer cumplir las Ordenanzas sancionadas por el Concejo Deliberante, reglamentándolas en los casos que correspondan.", dentro de los plazos legales establecidos.

Por Ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS y QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL – LEY Nº7.936

RESUELVE

Art.1º.- **PROMULGAR** en todos sus términos la **Ordenanza Nº05-022** la que pasa a formar parte integrante de la presente.

Art.2º.- A los fines del cumplimiento e instrumentación de la misma, encomendar a la Secretaria de Gobierno Municipal a realizar todas las gestiones administrativas que el caso requiere para su respectiva escrituración.

Art.3º.- **NOTIFICAR** a la Empresa Yacimientos Petrolíferos Fiscales para su conocimiento y demás efectos.

Art.4º.- Refrenda el Secretario con competencia, en virtud del Art. 37º de la Ley Nº7.936.

Art.5º.- Regístrese, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal y archívese.

mlt.-

Sarzur Juan José
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE AGUARAY

ALEMAN GUILLERMO S.
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE AGUARAY

Municipalidad de Aguaray